

35 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DE 2020.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.** Antes de aprobar el Orden del Día solicita la palabra la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez y dice: buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales; en el tercer punto del Orden del Día me permito mocionar para que no se trate el día de hoy porque no se ha incluido la documentación y porque no tenemos un informe técnico para que nosotros podamos analizar y mucho menos resolver; eso nada más. El señor Alcalde: agradecería señora Secretaria una explicación. La Abogada Mónica Carrera, Secretaria del Concejo, Encargada, expresa: está enviada toda la documentación a los correos de los señores Concejales, señor Alcalde; toda la documentación pertinente se envió. El señor Alcalde: me pueden dar fe, señores Concejales, que no recibieron esa información? Se constata que la información fue enviada a los correos. La señora Concejala Cadena en este momento solicita que no se pare la grabación del audio de la sesión y de las sesiones, en general. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: me permite, señor Alcalde, hacer uso de la palabra?; compañera, compañeros Concejales, señora Procuradora, Secretaria, directores presentes; en cuanto a lo manifestado por la compañera Paulina Cadena, concuerdo con lo que expresa porque no sabemos en territorio qué estamos aprobando; considero que sí se debe quedar esto pendiente para una próxima sesión de Concejo debido a que están los documentos y no hemos visitado en territorio. El señor Alcalde manifiesta: en primer lugar, sí quisiera hacer un llamado de atención; nosotros estamos enviando la documentación con 48 horas de anticipación; en el caso de nuestra compañera Paulina Cadena acaba de decir que esa información no ha llegado y comprobamos que sí; en el caso de que no llegue la información tienen 48 horas; lo que se demuestra es que no se revisan las cosas y nuestra Secretaria de Concejo está para eso y, en caso de que no llegue, supla la falencia. La señora Concejala Cadena: y cómo sé que va a llegar o no un documento? El señor Alcalde: es que se supone que de cada punto llega la información. La señora Concejala Cadena: no, primero decirles que yo reviso la información hasta las 12 de la noche, a veces a Mónica le hago correcciones del acta porque yo sí reviso. El señor Alcalde: el procedimiento existe,

tenemos 48 horas y si no llega la información deben comunicarse con la Secretaria del Concejo para pedirla; en la segunda parte, para responder la inquietud de la compañera Catalina Yépez, quiero pedir el criterio jurídico al respecto y para eso son la presentaciones de nuestro Director (de Planificación); una vez que escuchemos las cosas, si se considera pertinente, en el punto a tratar, en la parte de análisis y resolución, se resolverá. La Abogada Diana Pineda: buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales; estimados compañeros presentes en la sesión; en relación al punto y a la moción elevada por parte de la señora Concejala Paulina Cadena, tengo a bien manifestarle que dentro del punto en controversia se ha de tratar el cambio de categoría; esta figura legal se encuentra contemplada a partir del Art. 417 y siguientes del COOTAD; es decir, que no hay necesidad de una inspección en territorio porque no se trata de una edificación, de una propiedad horizontal, únicamente se trata del dominio y la característica que va a tener el bien; adicionalmente, se encuentra el compañero Director (de Planificación) quien dará, bajo el criterio técnico y la responsabilidad respectiva, la procedencia o no procedencia del cambio de categoría del bien; no es ese bien susceptible de inspección por lo que no necesita que los señores ediles se trasladen a territorio; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: primero, conozcamos el punto y analicemos y resolvamos con la información. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: precisamente aquí está el Director técnico y realizará la exposición. El señor Alcalde: estamos de acuerdo que tratemos el punto 3? Por moción del señor Concejal Villegas y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 30 de enero de 2020; 2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la declaratoria de propiedad horizontal del bien inmueble de propiedad del señor CRNEL. EDISON CHÁVEZ, ubicado en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de la superficie de 5.937,45m² (suspendido); y, 3. Conocimiento, análisis y resolución, sobre el cambio de categoría del bien de uso público (área verde) de propiedad municipal, a bien público de dominio privado, ubicado en la parroquia Chaltura, cantón Antonio Ante, de la superficie de 770,68m², de conformidad a lo establecido en el quinto inciso del artículo 424 del COOTAD.- Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 30 de enero de 2020.**- El señor Alcalde dice: está en consideración el Acta que fue enviada a los correos electrónicos; están de acuerdo? Interviene la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por favor, me permito solicitar que el acta se apruebe de forma nominal. El señor Alcalde consulta si la petición es pertinente. La Abogada Pineda: la señora Concejala primero debe realizar las observaciones para consecuentemente aprobar o negar este punto. La señora Concejala Cadena: tengo dos observaciones en el acta compañeros; primero, que cuando Franklin Buitrón solicita que yo dé una explicación sobre mi publicación en redes sociales es eso lo que se aprueba, una “explicación” y termina en “resolución” un error de forma y de fondo; segundo, haciendo mención al Art. 321 del COOTAD en donde dice: “el voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón”; hubo una abstención y usted señora Procuradora Síndica no nos corrigió y de hecho lo hicimos en reuniones anteriores; esto nada más señor Alcalde. El señor Alcalde: señora Procuradora Síndica, por favor. La Abogada Pineda: los actos legislativos y

parlamentarios deslindan responsabilidad de la Procuraduría Síndica, son responsabilidades propias de cada uno de los ediles dentro de las competencias y funciones que se les atribuye; adicional a eso, esa recomendación si se les hizo cuando, inclusive, se les inteligenció sobre cómo deben decir al momento de proponer una moción, al momento de votar; no sé si recuerden, se les dijo que no digan “por la moción” sino “proponente” o “a favor”; si se pasó por algo, pero si fueron inteligenciados sobre que no pueden abstenerse; sin embargo, no es obligatorio para la Procuraduría Síndica ingerir sobre las decisiones propias de cada edil; devuelvo la palabra. La señora Concejala Cadena: primero, yo creo que la señora Procuradora Síndica está para ayudarnos a todo el Concejo, para asesorar a todo el Concejo, no únicamente al Alcalde; cuando se nos explicó cuando uno mociona y tiene que decir “proponente”, claro que sí; pero, cuando nos equivocamos por qué no nos corrige, por qué deja que tengamos esos errores?, eso nada más. La señora Concejala Yépez: en cuanto a lo manifestado por la compañera Paulina Cadena si debo hacer mención de que en las incorrecciones para eso está presente la Procuradora Síndica y si tomamos una decisión que no está correcta, en el momento oportuno, quien asume la responsabilidad es todo el Concejo; si solicito, señor Alcalde, un llamado de atención porque en el momento oportuno si debe ser corregida alguna situación que se dé dentro del Concejo; eso nada más. El señor Alcalde: totalmente de acuerdo con los criterios de las dos compañeras y llamar la atención de nuestra Procuradora Síndica porque siempre debe guiar las acciones u omisiones que durante la reunión o fuera de ella se deben hacer; señora Procuradora. La Abogada Pineda: gracias, señor Alcalde; en referencia al tema, decir que todos somos seres humanos y no tengo problema en pedir disculpas públicas ante el Concejo sobre la omisión de Procuraduría Síndica; sin embargo de aquello, señor Alcalde, mencionar que todos los votos no fueron abstentivos, fueron 4 a favor, uno de abstención que podría alegarse fue erróneo y otro en contra; y, así como se exige de igual forma a la Procuraduría Síndica como dependencia administrativa que se corrijan errores, también sugerir que de parte de las autoridades civiles del cantón se rece con el ejemplo y también se emitan las disculpas públicas que se aprobó mediante resolución que nada tiene que ver con el punto a tratar propuesto por el señor Concejal Franklin Buitrón puesto que fue una resolución mocionada por parte de la Ingeniera Catalina Yépez, y para este efecto se deberá tomar en cuenta el acta del Concejo; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: aquí hay un tema, si bien hubo la omisión en el momento de la votación, cosa que ya tenemos las disculpas públicas por parte de nuestra Procuradora Síndica; sin embargo de aquello, este voto no altera respecto de los votos que se tuvo; finalmente, los resultados fueron 4 votos a favor y lo que es importante, por favor, es que se sacó una resolución de Concejo y como tal todos los miembros del Concejo estamos en la obligación de cumplir; señora Procuradora Síndica? La Abogada Pineda: señor Alcalde; la Procuraduría Síndica nada tiene que pronunciarse, simplemente los actos emanan de cada uno de los señores Concejales; devuelvo la palabra. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: yo al respecto, quiero tener el criterio de la Abogada sobre si habrá una repercusión legal por haber cometido el error en la votación. La Abogada Pineda: la Constitución de la República del Ecuador prescribe, de manera mandatoria, que cualquier omisión en la votación de ustedes no puede sacrificar la justicia; entonces, señor Alcalde, no va a tener ninguna repercusión legal. El señor Alcalde: con estas aclaraciones estamos en el punto

de aprobación del acta; hay alguna aclaración adicional; entonces a solicitud de la compañera Paulina Cadena procedemos a la votación nominal. La señora Secretaria toma la votación para la aprobación del acta y es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: por la aprobación; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: con las observaciones que acabo de mencionar, a favor; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de que se apruebe el acta; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor; el señor Alcalde: a favor del punto número uno para que se apruebe el acta No. 34. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Acta 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 30 de enero de 2020, con observaciones.** En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la declaratoria de propiedad horizontal del bien inmueble de propiedad del señor CRNEL. EDISON CHÁVEZ, ubicado en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de la superficie de 5.937,45m² (suspendido).**- El señor Alcalde: como recordarán se suspendió este tema hasta realizar la inspección del sitio, así que doy la palabra al señor Director de Planificación Territorial para luego tratar el informe de las Comisiones. El señor Concejal José Luis Yamberla toma la palabra y dice: antes de que se proceda con la explicación del técnico, con su aprobación, y con las disculpas del caso, se me presentó un inconveniente familiar, pido ausentarme. Tiene la aprobación de los miembros del Concejo y sale de la sala de sesiones. El Arquitecto Jaime Benítez presente una exposición digital del tema y dice: para hacerles un recuento, este tema lo habíamos tratado en la sesión anterior; es la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Los Arupos” del señor Coronel Edison Chávez, en la calle Germán Martínez y Panamericana (E 35); para ubicarla y recordar está diagonal a “Lo Nuestro”, atrás del Centro Comercial Outlet y a unos 150 metros de las “Fritadas Amazonas”; en la pantalla indica las dimensiones al norte, sur, este y oeste. El señor Alcalde: esto ya tratamos; hay algo adicional como resultado de la inspección?; habíamos pedido una inspección in situ en compañía de las dos Comisiones, Planificación y Obras Públicas; tenemos al respecto un informe señor Director? El Arquitecto Benítez: no, señor Alcalde, porque nosotros lo presentamos hace ocho días y es ese tiempo no ha avanzado mucho la obra; ese es el informe de parte del departamento. El señor Alcalde: si me permiten, con fecha 30 de enero, llegó a la Alcaldía el Informe conjunto de las dos Comisiones; que se dé lectura. La señora Secretaria lee:

“Oficio N° 03-GADMAA-CPP- 2020
Atuntaqui, 30 de enero de 2020

Ingeniero
Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

A través del presente ponemos en su conocimiento el Informe que preparó la Comisión de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas, en cumplimiento de la Resolución del Concejo Municipal de fecha 16 de enero de 2019, respecto de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “Los Arupos”, ubicada en la parroquia de Natabuela, calle Germán Martínez y Panamericana, de propiedad del Coronel Edison Fernando Chávez Garrido:

ANTECEDENTES:

Realizada la inspección física del avance de la obra en el citado Conjunto Habitacional constatamos que:

1. Sí existen las instalaciones de servicios básicos: alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como aceras y bordillos en el área en la que se construyen las primeras cuatro casas (2 terminadas y 2 en proceso de construcción);
2. Sí existen dos locales comerciales que están terminados y están ubicados de frente a la calle Germán Martínez;
3. Se constató que están presentes los trabajadores de la obra, en cumplimiento de sus tareas cotidianas; y,
4. Se habló con el propietario, Coronel Chávez, y manifestó que: el deseo es obtener que el Municipio apruebe la Declaratoria de Propiedad Horizontal para inmediatamente poder legalizar la venta de las casas existentes y continuar financiando el proyecto.

SUGERENCIA:

Analizado el expediente de este caso y con los antecedentes expuestos, las dos Comisiones sugerimos que: se apruebe la Declaratoria de Propiedad Horizontal respecto del citado Conjunto Habitacional puesto que el propietario ha presentado la documentación respectiva; sin embargo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA deberá emitir el Permiso de Habilidad respectivo, casa por casa terminada, para que se pueda proceder a la compra venta de las casas o locales comerciales existentes. Sugerencia esta última que no podrá ser pasado por alto por los funcionarios del GAD Municipal.

Para los fines administrativos y legales correspondientes, firman las Comisiones,
Atentamente.

Ing. Paulina Cadena Estévez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.

Ing. Catalina Yépez Calderón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. José Luis Yamberla
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arqu. Jaime Villegas Játiva
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE O.P.

Sr. José Luis Yamberla
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Paulina Cadena Estévez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN”

El señor Alcalde: yo creo que hay unanimidad respecto a los resultados de la inspección técnica y física de las dos Comisiones; creo que está claro el tema y más bien si me permiten estamos en el análisis, si hay algo que acotar, adicional, sobre el informe? El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: si en verdad constatamos físicamente el avance de la obra, por lo que se emitió el informe favorable y continúe el proceso de pedido de propiedad horizontal; y, conversando con el señor Director de Planificación, luego se pondrá una especie de seguro para que se pueda realizar la compra venta cuando se emita el Certificado de Habitabilidad; sólo acotar ese detalle. El señor Alcalde: estamos de acuerdo, compañeros están de acuerdo?; algo adicional o pasamos a resolver?, hay alguna moción? El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: creo que dentro de lo que es la dinamización de la construcción en nuestro cantón, es una fuente de la que se benefician muchos sectores y, por ende, mociono la aprobación del pedido del señor Coronel Chávez y pueda realizar toda la tramitología correspondiente a fin de cumplir con la garantía y los beneficiarios tengan las viviendas en óptimas condiciones. El señor Alcalde: hay una moción. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón apoya la moción. El señor Alcalde pide se realice la votación nominal; la Secretaría procede y los resultados son: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 5 votos a favor de la moción; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría, aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del bien inmueble de propiedad del señor CRNEL. EDISON CHÁVEZ, ubicado en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, de la superficie de 5.937,45m². Y, en el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el cambio de categoría del bien de uso público (área verde) de propiedad municipal, a bien público de dominio privado, ubicado en la parroquia Chaltura, cantón Antonio Ante, de la superficie de 770,68m², de conformidad a lo establecido en el quinto inciso del artículo 424 del COOTAD.**- El señor Alcalde señala: por favor, pasemos, por procedimiento, al punto de conocimiento y agradeceríamos al señor Director de Planificación nos informe sobre este tema. El Arquitecto Benítez en exposición digital dice: en relación con el cambio de categoría del bien de uso público, en este caso, de propiedad municipal a bien público de dominio privado; la ubicación del predio es la parroquia de Chaltura; si nosotros vemos aquí tenemos la ubicación (en la pantalla) a lo largo de la vía Cornelio Velasco se encuentre el predio en color tomate; a unos 700 u 800 metros tenemos el Parque Central de la parroquia; tenemos la calle Obispo Mosquera que cruza por el parque y tenemos la calle Juan Bosque en el lado este; para mejor descripción tenemos los datos del predio: está en la calle Cornelio Velasco con un área de 770,68m² y tenemos fotografías del predio (en la pantalla); en la primera fotografía es en la Cornelio Velasco, de Chaltura a Atuntaqui es en una pequeña subidita; es por ello el desnivel; esta es la propiedad que es conocida como área verde; la parte frontal tiene un desnivel y en la parte interior está

totalmente abandonado; hasta ahí el informe, señor Alcalde. El señor Alcalde le pide completar el informe porque se pide el cambio de categoría. El Arquitecto Benítez: voy a tomar el Art. 424 (Porcentaje del área verde fraccionada), inciso 5, dice: “En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas...” y aquí tenemos lo más importante: “... para consolidar y construir equipamientos tales como seguridad, educación y salud de conformidad con los casos y porcentajes, que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado.” La Junta Parroquial de Chaltura hizo el pedido porque ellos no tienen la cabida suficiente para el funcionamiento del Infocentro y una Biblioteca; el espacio que ellos requiere es no solo para el Infocentro sino para la utilización de internet y consultas de los estudiantes y para un espacio de biblioteca, además, para el futuro ellos quieren emplearlo en otro espacio recreativo, en forma pasiva, para los niños de la parroquia; es todo cuanto puedo informar en lo principal; gracias. El señor Alcalde: compañeros y compañeras, estamos tratando este punto y quiero a través de Secretaría se dé lectura a la solicitud del Gobierno Parroquial de Chaltura: “Gobierno Parroquial de Chaltura. Chaltura, 14 de noviembre del 2019. Oficio Nro. 112-GPCH. Ingeniero Rolando López, Alcalde del GAD Municipal de Antonio Ante. De mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo del GAD Parroquial de Chaltura, a la vez le deseo el mejor de los éxitos en las funciones que desempeña a diario. El motivo del presente es para solicitar la donación del predio ubicado en la calle Cornelio Velasco perteneciente a la parroquia de Chaltura con clave catastral Nro. 100253030102014000. Me permito hacer dicho requerimiento, ya que el predio solicitado es necesario para la construcción de un INFOCENTRO que beneficiará a los moradores de la parroquia de Chaltura, razón por la cual me permito adjuntar el respectivo proyecto. Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos. Atentamente, Tnlgo. Darío Pomasqui, Presidente del GAD Parroquial de Chaltura” El señor Alcalde: como ustedes ven cuál es el objetivo; nosotros tenemos este bien de uso público que es área verde, pero no se puede donar ni vender ni nada; es necesario para poder solventar esta inquietud, toda vez que el GAD parroquial lo requiere, amparados por el Art. 424, inciso 5, nosotros podamos hacer el cambio de un bien de uso público a un bien público de dominio privado para que sólo con esa categoría, poder hacer la donación siempre y cuando se cumpla el Infocentro y la Biblioteca que es la aspiración del GAD de la parroquia de Chaltura; pasemos a analizar. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas: el señor Director que nos ponga la anterior presentación en donde está la ubicación, por favor; está en la cuesta regresando a Atuntaqui, no es verdad?. El Arquitecto Benítez: sí. El señor Concejal Villegas: bueno mirando la ubicación del predio en mención, de primera mano, es mi criterio personal, se me ocurre que está distanciado, para su acceso del público, desde el triángulo que usted dice es el parque central; se nota una buena distancia, pero es un aspecto técnico que los diseñadores sabrán solventar. Tengo otra inquietud, en el Art. 424, no consta la totalidad del texto y me preocupa el hecho que dice, luego de “centralizado”, “La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de

compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano”; quisiera pedir el criterio técnico. El señor Alcalde: si es tan amable, podemos reformular la pregunta? El señor Concejal Villegas: quisiera que la Doctora no ayude con el criterio técnico sobre este último párrafo (ya se dio lectura) La Abogada Pineda: al respecto de la inquietud del señor Concejal Jaime Villegas, tengo a bien decir que está en lo correcto, el GAD parroquial está en la obligatoriedad de compensar el valor equivalente al bien inmueble que a recibir, pero se debe precisar que este es un acto que va a devenir luego de la aprobación del cambio de categoría de este bien; quiere decir que el GAD de Chaltura, a futuro, tendrá que comprometer presupuestariamente o un convenio de pago con el GAD Municipal el respectivo valor que ya se encuentra fijado dentro del avalúo municipal. El señor Concejal Villegas: más bien mi inquietud era sobre la donación pero realmente tendrán que pagar, o le entendí mal. La Abogada Pineda: señor Concejal, la figura es el cambio de categoría y dentro del presente caso no se puede dar la figura de la donación. El señor Alcalde: si quisiera que, por favor, demos lectura al segundo párrafo del oficio del GAD Parroquial de Chaltura. La señora Secretaria del Concejo: en la parte pertinente dice: “El motivo del presente es para solicitar la donación del predio ubicado en la calle Cornelio Velasco perteneciente a la parroquia de Chaltura con clave catastral Nro. 100253030102014000. Me permito hacer dicho requerimiento, ya que el predio solicitado es necesario para la construcción de un INFOCENTRO que beneficiará a los moradores de la parroquia de Chaltura, razón por la cual me permito adjuntar el respectivo proyecto...” El señor Alcalde: se ha conversado con el GAD de Chaltura sobre este tema y más bien hay de parte de ellos la inquietud, y por ser área verde no podemos donar; lo único que se podría hacer es la venta como tal; lo que vamos a hacer y hay un compromiso por parte de ellos que analizarán en su momento; lo único que vamos a hacer es un cambio de categoría y con la documentación que ellos presenten se resolverá el mecanismo legal para la entrega, eso de la misma manera se tratará en una sesión de Concejo; aquí lo único el cambio de categoría para poder continuar el proceso; estamos en la etapa de análisis; si no hay alguna pregunta adicional, está claro el concepto?, este cambio no afecta en nada a las arcas municipales ni a los anteños, es sólo un cambio de categoría y a través de esta figura ver los mecanismos idóneos para poder cumplir con el requerimiento y aspiración del GAD de Chaltura; si no tenemos inquietudes pasamos a la resolución, si hay una moción, por favor? El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: me permito mocionar para que dentro del pedido del GAD Parroquial se considere el cambio de categoría del bien inmueble en mención de ser de propiedad municipal a bien público de dominio privado, el mismo que dentro de lo que manifiesta el Art. 424 del COOTAD es procedente para que dentro de la tramitología el GAD Parroquial pueda concretar el anhelo de la ciudadanía. El señor Alcalde pide apoyo a la moción; la moción tiene el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde solicita que se realice la votación nominal, misma que se registra de la siguiente manera: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: no por

estar en contra del proyecto sino porque creo que antes de hacer el cambio deberíamos saber qué es lo que se va a hacer y porque no conozco del proyecto, mi voto en contra; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: toda vez que se escuchado y se ha realizado el análisis respectivo en esta sesión de Concejo, veo prudente que este cambio de dominio tenga un proyecto en beneficio de la ciudadanía chaltureña; hay que ver y hacer un proyecto que en realidad vaya a tener gran acogida debido a que este bien está alejado del centro de la parroquia; sin embargo, como en este momento es el cambio de categoría, mi voto a favor, siempre y cuando, vuelvo y repito, exista un proyecto en el cual nosotros estemos seguros de que vaya en beneficio de la ciudadanía y que esté al alcance y no esté tan alejado; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 4 votos a favor de la moción y uno en contra; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría, autorizar el cambio de categoría a bien público de dominio privado el bien ubicado en la parroquia de Chaltura, cantón Antoni Ante, de la superficie de 770,68m², de conformidad a lo establecido en el quinto inciso del Artículo 424 del COOTAD.** La Secretaria indica que se han agotado los puntos del Orden del Día y el señor Alcalde expresa: antes de terminar, nosotros habíamos sacado una resolución que fue aprobada por mayoría, luego de su análisis, respecto a que nuestra compañera Paulina Cadena pida disculpas públicas; quisiera pedir el criterio jurídico al respecto, pero antes de que hable la señora Procuradora Síndica solicitar que, si libre y voluntariamente, nuestra compañera ha cumplido con esta resolución de Concejo. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: gracias, señor Alcalde; si bien es cierto se resolvió en sesión de Concejo que yo pida disculpas públicas yo creo que hoy se debió poner como punto en el Orden del Día; sin embargo, cuando hice mis observaciones al acta les dije que es una explicación la que se pidió y se terminó resolviendo, así que creo que si algo tengo que explicar tendrá que ser cuando pongamos en el punto del Orden del Día. El señor Alcalde: compañeras y compañeros, dejamos constancia que no se ha cumplido con la resolución que nosotros aprobamos de la sesión ordinaria del jueves 30 de enero del presente año; por favor, señora Procuradora Síndica para poner en conocimiento qué sucede cuando uno como autoridad civil incumple una obligación que ha emanado de una sesión ordinaria, cumpliendo el debido procedimiento. La Abogada Pineda: haciendo hincapié, primeramente de que no había necesidad de inducir como punto, incluir, como punto del Orden del Día, toda vez que en el numeral 1 ya está implícito este punto al momento de realizar la lectura y aprobación del acta, señor Alcalde, no había razón de redundar como punto a tratar; sin embargo, adicional a esto, manifestar que los puntos son de conocimiento, análisis y resolución, se entiende que la explicación es el conocimiento, el que la persona que agravo al Concejo de alguna forma dé a conocer al Concejo el o los motivos por los cuales se hizo la publicación en las redes sociales; adicional, mencionar a todos los miembros del Concejo que en la calidad que cada uno tiene, incluido usted señor Alcalde, como representante del Ejecutivo dentro de este Concejo, todos tienen la obligación de acatar las resoluciones emanadas puesto que son sus obligaciones y estas son irrenunciables, si no,

señor Alcalde, nos encontraríamos frente a que los puntos que nos convienen resolvemos y cumplimos como en el caso de Chaltura y si otros puntos no resolvemos quiere decir que nosotros estamos recayendo en la falta de cumplimiento de obligaciones; para eso me permito leer el Art. 329 del COOTAD, si me permite dar lectura textual: “Art. 329.- Prohibiciones a los miembros de los legislativos.- La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:..” con los siguientes literales que me abstengo dar lectura toda vez que no son necesarios de tratar; adicional a esto dar lectura al inciso último del Art. 332 del COOTAD que reza: “Art. 332.- Remoción...Los miembros de elección popular, legislativos y ejecutivos, de los gobiernos autónomos no serán responsables por las opiniones vertidas en las sesiones, pero sí lo serán cuando contribuyan con sus votos a sancionar actos contrarios a la Constitución o a las leyes.”; los artículos respectivos donde se determina el procedimiento para la remoción de las autoridades que hayan incumplido dentro de sus funciones; cabe precisar que la falta de cumplimiento una de las resoluciones emanadas, en este caso, por la mayoría de los ediles recae en el incumplimiento de las funciones de los señores Concejales; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: en la sesión del 30 de enero se analizó este tema, cada uno de los señores Concejales tuvo la oportunidad de expresar sus criterios sobre este tema y, finalmente, se resolvió, y como autoridades civiles debemos acatar porque es una de nuestras obligaciones acatar las resoluciones; quiero dejar en conocimiento porque nos comenta la señora Concejala Paulina Cadena que no ha cumplido con esta resolución y dejamos en conocimiento del Concejo que esta resolución no se ha cumplido; sobre este tema? La señora Concejala Cadena: primero, pedirle a nuestra Procuradora Síndica que nos lea con detenimiento los artículos porque yo la verdad no escuché a qué artículo se estaba refiriendo, tan sólo al primero; pedirle que lea detenidamente porque nos lee el 329 hasta los dos puntos y luego dice “no hay para que leer los incisos” no se a qué incisos se refiere, y el segundo y tercer artículo que leyó no sé cuáles eran. La Abogada Pineda lee nuevamente el citado Art. 329; adicional, el Art. 332 ya citado, inciso último, y Arts. 336 y 337 que señala el debido proceso para realizar una remoción a alguno de los ediles o a su autoridad, señor Alcalde, cuando hayan incumplido las obligaciones emanadas de las resoluciones de Concejo; devuelvo la palabra. La señora Concejala Cadena: primero, decirles compañeros Concejales que en ningún momento, como acaba de mencionar usted, señora Procuradora Síndica, afecté el nombre de ninguno de los compañeros Concejales, ni siquiera del Alcalde, y cuando usted dice, no recuerdo como lo dijo, dice que afecté a los compañeros Concejales, en ningún momento; en ningún momento; segundo, en el comunicado que hacen en redes sociales ponen GAD Municipal de Antonio Ante, yo también soy GAD Municipal de Antonio Ante y yo no autoricé ese comunicado; que atento en contra de, no tengo este momento el texto porque no estaba dentro del Orden del Día tratar este punto; la palabra “atentado” yo quisiera que, si alguien tiene un diccionario, vea lo

que significa; eso, y además de ello tengo varias observaciones que hacer a ese comunicado porque, la verdad, yo también soy GAD Municipal y no tiene una firma de respaldo y de hecho en el sello está borrado la parte que dice “Alcaldía”, el sello está borroso y no se ve; empezando desde el membrete porque yo también soy GAD. El señor Alcalde: si me permiten, por favor, un punto de orden; aquí el tema es poner en conocimiento por parte de uno de los miembros del Concejo que se ha incumplido con una resolución del Concejo; al momento que se emite un comunicado del GAD, toda comunicación del Concejo sea por decisión unánime, sea unánime, sea por mayoría, pasa a ser una decisión del GAD Municipal; bajo este punto queremos poner en conocimiento que se ha incumplido con esta resolución y hasta ahí dejamos, compañeras, compañeros; tomar las acciones pertinentes, señora Procuradora Síndica. Interviene la Abogada Pineda: gracias por la palabra; únicamente para precisar, no es la Procuraduría Síndica la afectada ni la que induce al cumplimiento de parte de los señores Concejales, fueron las mociones por cada uno de los ediles las que devienen en el cumplimiento obligatorio dentro de sus funciones, no es esta Procuraduría Síndica; sin embargo, señor Alcalde, a fin de poder llevar mejor las relaciones administrativas y protocolarias dentro de los que es la Cámara Edilicia, sugiero poder exhortar a la Ingeniera Paulina Cadena, Vicealcaldesa, a fin de cumplimiento voluntario y se subsane de forma conciliatoria este cometido; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: compañeros, y para terminar solicité la palabra, pide también la palabra el señor Concejal Buitrón, el día lunes y martes habíamos acordado hacer la visita a los cantones vecinos, a la Prefectura, a la Gobernación, a los diferentes Ministerios, se ha generado una agenda para el día lunes 10 y martes 11 de febrero para que juntos vayamos con las autoridades parroquiales y hagamos esta visita a las diferentes autoridades; compañeros les haremos llegar la información para todos ir juntos e invitar a nuestras autoridades provinciales y distritales para que nos acompañen en estas fiestas por los 82 años de cantonización; por favor, pidió la palabra el señor Concejal Franklin Buitrón. El señor Concejal Buitrón: únicamente quería hacerles partícipes y la invitación respectiva para que el día sábado el Pleno del Concejo nos acompañen en la ceremonia por los 25 años de la gesta heroica y demos realce a este evento; otra de las situaciones es que me permito solicitarle, muy comedidamente, se realice una reunión de trabajo con cada uno de los empleados municipales que laboran en el Palacio Municipal, porque dentro de lo que es la privacidad, si cabe el término, de la documentación, se está filtrando la información que es pública, pero la forma en cómo se está filtrando no es la adecuada; justamente se había subido un pedido de nuestro trabajo como fiscalizadores, a las redes sociales, pero se hace mal uso de esta información ciudadanos, que de una u otra manera, viven haciendo quedar mal a las personas, haciendo quedar mal al trabajo que desempeña cada uno de los funcionarios; es muy penoso que dentro del espíritu de cuerpo que debe existir entre quienes somos parte de esta institución, no se vincule este sentir, más claramente se ve, no sé qué termino utilizar, una deslealtad de las personas; si es bueno que se realice un reunión de trabajo para que de una u otra manera los jefes departamentales controlen el trabajo que realizan los empleados

municipales, para que cualquier información se haga desde la fuente; justamente hoy tuvimos la reunión de trabajo con los técnicos de la EPAA-AA en donde se dio la explicación respectiva a un pedido de un oficio que está filtrándose en las redes sociales, pero reitero hemos pedido que se socialice un pronunciamiento, como es del caso, pero a través de la autoridad como debe ser; eso ante los problemas que se están presentando sobre el mal uso de las redes sociales en el cantón. El señor Alcalde: con la Coordinación General del Municipio para hacer estas reuniones; sin embargo de aquello, como bien dicen ustedes, es pública; nosotros no tenemos ningún problema porque la información está a la vista de todos; hay gente desleal, inescrupulosa, gente que por intereses politiqueros, gente que por hacer daño, trata de falsear la veracidad de la información y de lo que estamos haciendo, pero para nosotros nos queda claro que lo que estamos haciendo, la información es pública, cualquier persona que la necesite venga y pida la información; lamentablemente hay esa clase de personas inescrupulosas; de esto si quisiera agradecer y poner punto de orden, culminemos la sesión para seguir conversando; les agradezco; y, **clausura la sesión a las dieciocho horas y veinte y cinco minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)